

Formulario: 2. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 04-01-20241015017862

Fecha: 15/10/2024 09:14:27 a. m.

Usuario: eliana.palacio

Entidad: RUBÉN DARÍO MONTOYA OCHOA

Folios: 3 FOLIOS

Fecha generación: 15/10/2024 09:14:38 a. m.



04-01-20241015017862

## AVISO EMPLAZATORIO

**MAURICIO MILLÁN DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.024.439 expedida en Pereira, Risaralda, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliado en el Municipio de Sabaneta, Antioquia, obrando en el presente acto en calidad de Representante Legal Principal de la **CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S. - COVIPACÍFICO S.A.S.**, identificada con el NIT número 900.744.773-2, en el marco del Contrato de Concesión bajo el esquema APP N° 007 de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, la Concesionaria se encuentra facultada para adelantar el proceso de adquisición predial descrito en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el Artículo 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013 modificada por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018; con el fin de realizar la adquisición voluntaria de los predios requeridos para la construcción del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1, se permite informar a cualquier persona que pueda tener interés en el presente proceso:

Que, esta Concesionaria en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, tiene la intención de adelantar **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO** de los vicios relativos a su titulación o tradición, de las limitaciones al derecho real de dominio, las afectaciones, los gravámenes o las medidas cautelares que aparecen inscritas en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N°033-2099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí, el cual tiene inscrito en calidad de poseedor regular inscrito al señor **RUBÉN DARÍO MONTOYA OCHOA**, identificado con la Cédula de ciudadanía 8.458.465, predio denominado EL SOCORRO UNO (RESTO), ubicado en la Vereda Z.E N° 2 CABECERA MUNICIPAL / CAMILO CÉ, del municipio de AMAGÁ, Departamento de ANTIOQUIA, bajo la identificación predial ACP1-02-050.

Por lo anterior, se procede a emplazar a todas las personas que se crean tener derecho o intereses legítimos respecto al saneamiento por **FALSA TRADICIÓN** en sus títulos antecedentes, desde el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión N° 033-91 del Círculo Registral de Titiribí, hasta el folio de matrícula inmobiliaria objeto de compra N° 033-2099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí, a partir del título de adquisición así:

- Adquirió en **FALSA TRADICIÓN** la señora MARIA JUDITH QUINTERO DE ALVAREZ por **PARTICIÓN** hecha con los señores CARIDAD ACEVEDO GARCÍA Y GABRIEL ACEVEDO GARCÍA, por escritura pública N° 300 del 30 de junio de 1974 de la Notaría Única de Amagá, registrada en la anotación N° 001 del 8 de febrero de 1975 del folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión N° 033-91 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.
- Adquirió en **FALSA TRADICIÓN** la señora SOFIA CUARTAS DE ECHAVARRIA por **COMPRAVENTA** hecha a la señora MARIA JUDITH QUINTERO DE ALVAREZ, por escritura pública N° 623 del 27 de marzo de 1979 de la Notaría segunda (2) de Medellín, registrada en la anotación N° 004 del 2 de abril de 1979 del folio de

matrícula inmobiliaria de mayor extensión N° 033-91 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.

- Adquirió en FALSA TRADICIÓN la señora ROSA ELVIRA LOPEZ HENAO por COMPRAVENTA PARCIAL (PARTE RESTANTE) a la señora SOFIA CUARTAS DE ECHAVARRIA, por escritura pública N° 1360 del 26 de octubre de 1981 de la Notaría décima (10) de Medellín, registrada en la anotación N° 007 del 6 de noviembre de 1981 del folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión N° 033-91 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.

Con el anterior acto de compraventa se generó el folio de matrícula inmobiliaria objeto de estudio, al cual la entidad registral trasladó la FALSA TRADICION al folio de matrícula inmobiliario aperturado, correspondiente al número 033-2099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí, sin embargo, a partir de la anotación N° 003 de este folio, se presenta el siguiente acto:

- Adquirió REPORTEROS SINDICALIZADOS DE ANTIOQUIA-RESIDA por COMPRAVENTA hecha a la señora ROSA ELVIRA LOPEZ HENAO, mediante Escritura Pública N° 1201 del 28 de julio de 1982 de la Notaría décima (10) de Medellín, registrada en la anotación N° 003 del 18 de marzo de 1983 del folio de matrícula inmobiliaria N° 033-2099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí. En esta anotación se identificó al comprador con el símbolo de X (que indica la titularidad del derecho real de dominio), por lo cual, desde allí se continuó con el derecho real de dominio en forma completa, pese a no evidenciarse saneamiento de la titularidad incompleta (falsa tradición).
- Adquirió ABDELGANY ASSIS HERNANDEZ por COMPRAVENTA hecha a REPORTEROS SINDICALIZADOS DE ANTIOQUIA-RESIDA, mediante Escritura Pública N° 2400 del 23 de agosto de 1985 de la Notaría décima (10) de Medellín, registrada en la anotación N° 004 del 4 de septiembre de 1985 del folio de matrícula inmobiliaria N° 033-2099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.
- Adquirió JESÚS EMILIO HERRERA ZULETA por COMPRAVENTA hecha a ABDELGANY ASSIS HERNANDEZ, mediante Escritura Pública N° 1468 del 31 de marzo de 1997 de la Notaría cuarta (4) de Medellín, registrada en la anotación N° 006 del 4 de abril de 1997 del folio de matrícula inmobiliaria N° 033-2099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.
- Adquirió CLAUDIA PATRICIA VELEZ MUÑOZ por COMPRAVENTA hecha a JESÚS EMILIO HERRERA ZULETA, mediante Escritura Pública N° 2617 del 28 de octubre de 2005 de la Notaría veintitrés (23) de Medellín, registrada en la anotación N° 007 del 2 de febrero de 2006 del folio de matrícula inmobiliaria N° 033-2099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.

- Adquirió ERNESTO PRADES GUILLOT por COMPRAVENTA hecha a CLAUDIA PATRICIA VELEZ, mediante Escritura Pública N° 566 del 15 de marzo de 2007 de la Notaría veintitrés (23) de Medellín, registrada en la anotación N° 008 del 12 de abril de 2007 del folio de matrícula inmobiliaria N° 033-2099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.
- Adquirió RUBÉN DARÍO MONTOYA OCHOA por COMPRAVENTA hecha a ERNESTO PRADES GUILLOT, mediante Escritura Pública N° 2028 del 19 de julio de 2013 de la Notaría segunda (2) de Envigado, registrada en la anotación N° 015 del 16 de agosto de 2013 del folio de matrícula inmobiliaria N° 033-2099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.

La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO**, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, diferentes a la entidad pública adquirente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2.4.2.3. y 2.4.2.4. del TÍTULO 2 - SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

El presente **AVISO EMPLAZATORIO** se fijará por el término de cinco (5) días en un lugar visible para el público de las Oficinas de la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S. - COVIPACÍFICO S.A.S., de los Municipios de Titiribí y Sabaneta, Antioquia, y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo a lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 2.4.2.4. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Cordialmente,

**MAURICIO MILLÁN DREWS**  
Representante Legal

c.c. Miguel Ángel Bettin Jaraba, Representante Legal - Consorcio Servinc -ETA  
c.c. Archivo.  
VoBo: Dirección Predial